



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1065 - - -
30 SEP 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Becas de Creación Multidisciplinar 2016 - 2017 Coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, y en la Resolución 149 del 19 de abril de 2013, "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES", la Resolución No. 319 del 15 de Abril de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 125, "Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Becas de creación multidisciplinar 2016-2017 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo y Beca de creación animación corto en fulldome del Programa Distrital de Estímulos 2016"

Que el concurso **BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 - 2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **CONCURSO BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 - 2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 - 2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**, el valor del estímulo es de trescientos millones de pesos m/cte., (\$300.000.000) distribuidos de la siguiente manera:

- Una (1) beca para la creación de un montaje de **gran formato**, por valor de doscientos millones de pesos m/cte., (\$200.000.000).
- Una (1) beca para la creación de un montaje de **mediano formato**, por valor de cien millones de pesos m/cte., (\$100.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 29 de julio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintisiete (27) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 01 de agosto de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1065-2-3
30 SEP 2016

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de agosto de 2016 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 17 y 18 de agosto de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 23 de agosto de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 - 2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**, en el cual se señala que de las veintisiete (27) propuestas presentadas, veintidós (22) están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 14 de septiembre de 2016, el listado de concursantes preseleccionados para entrevista con el jurado del concurso **BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 - 2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**, en el cual se señala que de las veintidós (22) propuestas evaluadas, once (11) se encuentran preseleccionadas para entrevista.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 -2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 930 del 22 de agosto de 2016 se designaron como jurados del concurso a los expertos Maria Patricia Cardona Lang, Natalia Carlota Menendez Miquel y Ma Zhenghong.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Innovación, originalidad y coherencia conceptual y estética de la propuesta teniendo en cuenta el tratamiento de los espacios escénicos propuestos.	50%
Trayectoria del equipo creativo de la propuesta.	25%
Viabilidad técnica y económica.	25%
TOTAL	100%

Que según acta de selección de fecha 15 de septiembre del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 - 2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
FRENTE DIRECTOR DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1065 - - - *

(3.0 SEP 2016)

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 -2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN** Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

MONTAJE DE GRAN FORMATO

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BTM016	CÍRCULOS/ FICCIONES	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	900.824.754-6	FABIANA MEDINA GARZON	C.C. 39.786.877	Doscientos Millones de Pesos m/cte (\$200.000.000)

MONTAJE DE MEDIANO FORMATO

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BTM009	RADIO MEMORIA AM	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	900.652.605-8	JORGE HUGO MARIN CORREA	C.C. 3.563.989	Cien Millones de Pesos m/cte (\$100.000.000)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1065-2016
3.0 SEP 2016

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador del estímulo para mediano formato, entregarlo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT
BTM021	DE NOCHE JUSTO ANTES DE LOS BOSQUES	LATINO TROUPE S.A.S.	900.351.067-3

ARTÍCULO 2º: Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la beca.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%)** del valor de la beca, contra entrega del documento que certifique la constitución formal del encargo fiduciario.
- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor de la beca, contra entrega por parte del ganador del informe general de preproducción, propuesta narrativa final del espectáculo, diseños de vestuario, escenografía, luces y otros que requiera la propuesta.
- **Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor de la beca, una vez realizadas las funciones previstas en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y contra entrega por parte del ganador del informe final de actividades del proceso de creación, que contenga como mínimo: escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado, número de presentaciones realizadas, número de asistentes, número de artistas vinculados al proceso creativo, sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de este concurso, reporte de la asistencia de participantes a las presentaciones artísticas, las fortalezas y debilidades del proceso y del concurso, y, registro audiovisual en formato DVD del montaje final.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 SEP 2016

1065- - -

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2840
Objeto	BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016-2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN. REEMPLAZA CDP 907 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-02-17-0999-139
Concepto	139 - GESTIÓN, APROVAECHAMIENTO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.
Fecha	29 DE JUNIO DEL 2016
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2834
Objeto	BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016-2017 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN. REEMPLAZA CDP 906 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 100.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-02-17-0999-139
Concepto	139 - GESTIÓN, APROVAECHAMIENTO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.
Fecha	29 DE JUNIO DEL 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** para garantizar que el ganador cumpla con las obligaciones laborales del empleo de terceras personas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la beca, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1065-2016
(30 SEP 2016)

los ganadores explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite mayo 31 de 2017.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **30 SEP 2016**

INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

msy
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Área de Convocatorias *me*